ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION No 01, DEL CONTRATO Nº 0125 DE 2024 SUSCRITO ENTRE CORPOGUAJIRA E INGESARA GROUP S.A.S

CONTRATO Nº:	0125 de 2024
CONTRATISTA:	INGESARA GROUP S.A.S Nit. 901741811 Representante Legal: JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO C.C. 88.278.395
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES FUNCIONALES DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000005.
CONTRATANTE:	CORPOGUAJIRA
SUPERVISOR:	YOVANY DELGADO MORENO
VALOR TOTAL:	$ 379,360,838.00 IVA INCLUIDO
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE INICIO:	23 de enero de 2025

Entre los suscritos YOVANY DELGADO MORENO., en su condición de supervisor designado por Corpoguajira, y JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO en su condición de Representante Legal de INGESARA GROUP S.A.S, hemos convenido elaborar la presente acta con el fin de PRORROGAR LA SUSPENSIÓN de las actividades del contrato 0125 de 2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El contrato de interventoría 0125 de 2024 tiene dentro de su objeto la responsabilidad de llevar a cabo la Interventoría al contrato “ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES FUNCIONALES DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO RANCHERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN 20243218000005”; posee una suspensión de las actividades desde el pasado 20 de enero de 2026, debido a que se presentaron 3 meses de retraso debido a causas de fuerza mayor las cuales se resumen como sigue:

- Según comunicación recibida el pasado 14 de enero de 2026, el consorcio Ronda Ranchería, manifestó que “las actividades de campo del proyecto, específicamente lo correspondiente al componente de levantamiento topobatimétrico de los cauces permanentes (310 Km) y los humedales urbanos en el Distrito de Riohacha, las cuales tienen un peso muy importante tanto físico como económico en la estructura del proyecto, sufrieron retrasos importantes relacionados con los siguientes hechos:
 - En la propuesta técnica para el desarrollo de las actividades de levantamiento radicada mediante oficio No 20250307344001668l el 7 de marzo de 2025, la primera subactividad a ejecutar correspondía a la construcción de la red geodésica como base para iniciar de manera posterior los respectivos levantamientos. Esto permitiría ir, de manera paralela mediante trabajo de escritorio, ir construyendo el modelo espacial de los cauces permanentes levantados para su entrega interna al equipo de modelación hidráulica y, con ello, avanzar en la simulación bajo las diferentes condiciones de lluvia por períodos de retorno. No obstante, a raíz del acercamiento realizado por el equipo social en campo, diferentes habitantes del área de influencia del proyecto recomendaron al Consorcio que, dado el clima de orden público que empezaba a manifestarse, se realizaran todos los trabajos que se debieran hacer al mismo tiempo, sin tener que regresar, porque no había garantías de que los actores permitieran nuevamente el ingreso a sus predios. La recomendación fue evaluada por el equipo técnico y, debido a incidentes presentados durante los primeros traslados en campo en el mes de marzo, donde se impidió temporalmente el acceso al Consorcio por parte de comunidades a las áreas de trabajo, se decidió acoger la mencionada recomendación, lo cual trajo como limitante que el modelo batimétrico de los cauces permanentes solo podría concluirse una vez se hubiese completado las 38 estaciones de la red geodésica, es decir, hasta haber culminado todo el recorrido desde San Juan del Cesar hasta Riohacha.

 - Este cambio fue el que más impactó al Plan de Trabajo del Contrato, toda vez que impidió desarrollar la modelación hidráulica de manera paralela al desarrollo de los levantamientos topobatimétricos.

 - Durante el desarrollo de los acercamientos sociales y los trabajos de levantamiento se presentaron, entre otras, circunstancias con actores, externas al Consorcio que impidieron el desarrollo de las tareas programadas.

- Las labores en campo de topobatimetría culminaron, entonces, en el mes de agosto de 2025 y se requirió de más de un mes para el procesamiento computacional, ajuste y corrección del considerable volumen de información cruda recopilada entre los meses de marzo y agosto de 2025 a fin de presentar de manera adecuada los productos de levantamiento topobatimétrico del río Ranchería y principales afluentes, ajustándose a la red geodésica construida y validada.

- Como consecuencia de lo anterior, la simulación hidráulica de las condiciones extremas de precipitación y eventos de inundación para la definición del componente hidrológico de la ronda se pudo iniciar a finales del mes de septiembre de 2025, requiriéndose cerca de 3 meses para la calibración y ejecución del modelo en la plataforma HEC-RAS, teniendo en cuenta el alto costo computacional asociado a la resolución espacial requerida para la obtención de resultados a escala 1:5.000 en zonas rurales y 1:2.000 en áreas urbanas.

2. Evaluada la solicitud de prórroga por parte de la interventoría, la misma manifestó mediante comunicación con fecha 19 de enero de 2026 que "*Tras realizar la revisión técnica de la solicitud enviada por el contratista consultor, este despacho de Interventoría emite concepto favorable para una prórroga de tres puntos cinco (3.5) meses. Si bien el contratista justificó la necesidad de 3.87 meses debido a los retrasos documentados, el análisis del cronograma de actividades (ejecutadas, en curso y pendientes) permite determinar que un plazo de 3.5 meses es idóneo y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones.*

3. En la misma comunicación de la interventoría del 19 de enero de 2026, se solicita a la Corporación el "estudio y tramite de una prorroga en tiempo y adición en valor para el contrato de interventoría, a la cual Corpoguajira responde y solicita la asistencia a un comité técnico con el fin de revisar las solicitudes de prorrogas y adición al valor del contrato.

4. Mediante comité realizado el 20 de enero de 2026 a las 2:00 pm de manera virtual, donde asistieron los contratistas y supervisión, se analizaron las solicitudes de prorrogas y adición al valor del contrato de interventoría, definiendo que ante la falta de recursos económicos por parte de Corpoguajira, fue necesario suspender el contrato 0125 de 2024, para revisar las condiciones técnicas y jurídicas a fin de responder a la solicitud de adición de recursos.

5. Por lo anterior, se fijó un tiempo de suspensión de 1 mes para que Corpoguajira revisara las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del contrato, en aras de lograr la ejecución adecuada del mismo.

6. Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con aval del director (ordenador del gasto) de la Corporación sobre la disponibilidad de recursos y su incorporación al proyecto, se hace necesario prorrogar la suspensión por 1 mes, tiempo en el cual la supervisión del proyecto hará el seguimiento y las gestiones necesarias en aras de lograr el reinicio de las actividades.

El contratista se compromete a ampliar las garantías una vez se reinicien las labores contratadas de acuerdo a la nueva fecha de terminación que se estipule en el Acta de Reiniciación. También, informar a la seguradora sobre la suspensión del contrato.

Como constancia se firma por quienes intervenimos en la presente Acta, a los dos (20) días del mes de febrero de 2026.

YOVANY DELGADO MORENO
Supervisor

JORGE LUIS ABRIL LIZARAZO
Contratista